# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4789

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### I

### Estado de sitio

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

Considerando:

1o Que la Capital de la República viene, de tiempo atrás, siendo teatro de actos criminales, intentados ó consumados contra personas investidas de la autoridad pública y hasta contra el pueblo indefenso que se congrega en las calles ó en los templos, en forma que denuncia la existencia de planes siniestros tendientes á sembrar el terror en la población.

2o Que esos planes acaban de exteriorizarse violentamente, una vez más, con el bárbaro atentado que ha tenido lugar en el día de hoy y que ha arrancado sus vidas al distinguido ciudadano, Coronel de la Nación, Don Ramón L. Falcón, que desempeñaba el cargo de Jefe de Policía y á su digno Secretario Don Juan Alberto Lartigau.

3o Que la situación creada por estos acontecimientos constituye un estado de conmoción interna que amenaza los intereses más fundamentales de la sociedad, haciendo ineficaces los medios ordinarios de que dispone la autoridad pública para contener tales atentados.

4o Que el Poder Ejecutivo entiende que ha llegado el momento de hacer uso de las facultades que le confiere los artículos 23 y 86, inc. 19 de la Constitución Nacional, con el fin exclusivo de combatir el desarrollo del anarquismo, implantado por elementos adventicios que, en forma tan injustificada, retribuyen la hospitalidad que el país les ofrece, y para cumplir el deber esencial en que se encuentra de velar por el mantenimiento de la paz interior, garantizando la tranquilidad y la vida de todos los habitantes de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Declárase el estado de sitio en todo el territorio de la Nación por el término de sesenta días.

Art. 2o Dése cuenta oportunamente del presente Decreto al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO. R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

## Ministerio de Hacienda

### I

### Multas sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, pidiendo exoneración de las multas que la Aduana del Rosario ha impuesto al Consejo Nacional de Educación por demora en la presentación y finiquitación del manifiesto N° 9365; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto las multas de la referencia impuestas en el manifiesto No 9365 del corriente año.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

### II

### Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se reconsidere la resolución de 13 de Agosto del corriente año dictada en el expediente No 2284, Letra F. por la cual no se hace lugar á la devolución de una letra otorgada en la Aduana de Bahía Blanca en caución de derechos de diversos artículos importados para uso de la Compañía; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que entre los artículos á que se refiere la Empresa recurrente, hay uno—el cotín—que está expresamente comprendido en la nómina del Decreto de Septiembre 30 de 1904, y en consecuencia, no está sujeto al pago de derechos;

Que, por lo que respecta á los restantes, no hay razón para incluirlos en la nómina antes mencionada, pues no se trata de artículos de explotación aunque se destinen á la confección de aquéllos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca para que haga efectivos los derechos correspondientes al lienzo, cinta de algodón y seda en carreteles, y devuelva la letra otorgada por la Empresa presentante.

IRIONDO.

### III

### Pedido denegado

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la solicitud de los empleados de la Aduana del Rosario, Sres. Luis Tasada, R. Navarro Oubiñas y J. Mariano Organ, pidiendo se les autorice á revisar las liquidaciones de los documentos abonados en esa Aduana, durante los años 1899 á 1908; atento lo informado, y

Considerando:

Que la revisión de los referidos documentos compete á la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

### IV

### Puerto Militar

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Visto que el Ministerio de Marina solicita la autorización correspondiente para que el Ferrocarril al Pacífico pueda utilizar materiales importados libres de derecho en las reparaciones que necesita la locomotora No 5577 «Borsig», perteneciente al Puerto Militar; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

### V

### Declarando procedente un reparo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al manifiesto No 138866 en que se declaran llantas y cubiertas de goma, aplicándoseles el derecho del 10 % de acuerdo con el Art. 2, Inciso 8 de la Ley de Aduana, y

Considerando:

Que unos de los requisitos indispensables para que las piezas de repuesto gocen de las franquicias aduaneras que corresponden á la máquina á que se destinen, es que se manifiesten como *tales piezas de repuesto* (Art. 26 de la Ley No 4933);

Que como lo hace presente el Sr. Procurador del Tesoro, las llantas de goma para automóviles tienen una partida especial en tarifa, con arreglo á la cual deben ser aforadas las que no estén comprendidas dentro del Art. 26 de la Ley antes citada,

SE RESUELVE:

Declárase procedente el reparo formulado por la Contaduría General de la Nación al manifiesto N° 138866 del año 1907.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

**Juicio de desalojo suspendido**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Galosi Egidio, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, impartida por este Ministerio por falta de pago de los arrendamientos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta que el peticionante ha depositado la suma de $ 57,60 m/n que importan los arrendamientos adeudados,

SE RESUELVE:

El Procurador Fiscal de la Sección La Plata, suspenderá los juicios que hubiere iniciado contra D. Egidio Galosi, por el concepto expresado en el preámbulo.

Comuníquese y pase al Sr. Procurador del Tesoro, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

**Juicio de desalojo suspendido**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Parissi, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, impartida por este Ministerio por falta de pago de los arrendamientos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta que el peticionante ha depositado la suma de ($ 18 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional que importan los arrendamientos adeudados,

SE RESUELVE:

El Procurador Fiscal de la Sección La Plata, suspenderá los juicios que hubiere iniciado contra D. Manuel Parissi por el concepto expresado en el preámbulo.

Comuníquese y pase al Sr. Procurador del Tesoro, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

**Causa fiscal**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que proceda á iniciar contra D. Justino S. González, los juicios que correspondan hasta obtener el reintegro de la suma de $ 133,33, ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal en que ha sido declarado deudor del Fisco.

Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General.

IRIONDO.

IX

**Negando una devolución**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. R. Sánchez y Co., pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto No 131.020 por eslingaje de mercaderías giradas á los Depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo., no tiene efecto retroactivo.

Que el manifiesto de la referencia fué abonado el día 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

**Negando un pedido de reconsideración**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Sidney H. Puleston, pidiendo se reconsidere las resoluciones de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no hacen lugar á la devolución de derechos de permanencia y muelle pagados por los vapores Guardianes, Wáshington, Wartburg, Newburn y Chatton detenidos, según afirma el peticionante, por falta de agua; oída la oficina citada, y

Considerando:

Que las constancias de los expedientes agregados comprueban que los derechos reclamados se ajustan á los datos de la Sección Técnica de los cuales resulta la exactitud de las liquidaciones respectivas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

**Libres despachos**

XI

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo agua mineral venido en el vapor «Paraná», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE CUBA

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (42) cuarenta y dos cajones conteniendo muebles y efectos, venidos en el vapor «Baltazán» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación y uso personal del Sr. Ministro de Cuba.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No 125794) venida en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (Aviso No 125.871), venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo artículos uso personal venido en el vapor «Plodden» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos 126402/3) venidas en el vapor «Tritón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso No 125.324) venida en el vapor...... según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Señor Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE NORUEGA

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Aviso N° 125.699/700) venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. tres al servicio del Sr. Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

## Ministerio de Agricultura

I

### Mensura en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1900 se adjudicó en propiedad á Don Eliseo Schieroni, una extensión de 400 hectáreas en el Territorio del Río Negro, margen Sud, Sección I, en parte de los lotes 1 y 2, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que era tenedor;

Que practicada posteriormente la mensura de esa tierra por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, ha resultado que su extensión es de 458 hectáreas, 63 áreas y 79 centiáreas, correspondiendo en consecuencia, aprobar esa operación que ha sido correctamente ejecutada y ordenar la escrituración á favor del Sr. Schieroni, de las 400 hectáreas que le fueron adjudicadas por el citado decreto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de la superficie de cuatrocientas (400) hectáreas, en parte de los lotes Nos. 1 y 2, Sección I, margen Sud del Territorio del Río Negro, concedida en propiedad á D. Eliseo Schieroni, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que determine los límites y linderos de la Tierra adjudicada, de acuerdo con esa operación; fecho, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuera necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

### División de Ganadería

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Alberto Eastman, del puesto de Ayudante de la División de Ganadería; atenta la nota que antecede de la citada repartición,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Ganadería, Don Alberto Eastman y nómbrase en su reemplazo al Ayudante de 2a de la Sección Extinción Garrapata de la misma División, D. Ernesto Sorrouille y en lugar de éste, al Señor Florencio Fernández Duque.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

## Ministerio de Obras Públicas

I

### Puerto de La Plata

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

9919-F/909.—De acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Sobrestante de 1a clase en la Inspección del Dragado del Puerto de La Plata, á D. Manuel V. López, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

### Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

10001-F/909.—De acuerdo con la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte de la inversión de tres mil setecientos sesenta y seis pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.766,52 m/n), por gastos efectuados en la siguiente forma:

Sección Chumbicha á Rioja—2o trimestre de 1909.............. $ 330 16

Cable-carril á La Mejicana—2o trimestre de 1909................ » 3436 36

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

### Camino de Bolívar á Del Carril (F. C. S.)

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

9992-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora de Fondo de Caminos para la reparación del camino de Bolívar á Del Carril, de acceso á la estación Ibarra de la línea del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de siete mil doscientos cuarenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 7.247,24 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

### Camino de General Gelly á San Nicolás y Cañada de Gómez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

9993-F/909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para los trabajos de ampliación de los de reparación del camino de General Gelly á San Nicolás y Cañada de Gómez, de acceso á la Estación General Gelly, de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizados por Decreto de 10 de Julio ppdo.

Art. 2o El gasto de dos mil seiscientos ocho pesos con cuarenta centavos ($ 2.608,40 m/n) moneda nacional, que importan estos nuevos trabajos, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

### Camino de González Chaves á Necochea (F. C. S.)

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de González Chaves á Necochea de acceso á la estación González Chaves, del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil novecientos noventa y tres pesos sesenta y seis centavos ($ 3.993,66 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Camino de Santa Elena (F.C.S.)

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. 3871-F/909. — Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Santa Elena, perteneciente á la zona del Ferrocarril Sud así como su presupuesto que asciende á la suma de mil quinientos noventa y siete pesos, veinte centavos moneda nacional ($ 1.597,20 m/n).
Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.
Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Camino de González Chaves á Pringles (F. C. S.)

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de González Chaves á Pringles, de acceso á la Estación González Chaves del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de siete mil quinientos veintiocho pesos, ochenta y cuatro centavos (7.528,84 m/n) moneda nacional.
Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.
Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

En vista de la Ley No 6546 de aprovechamiento de las aguas y obras de irrigación en las zonas de la República que más lo requieran, promulgada el 6 del presente mes, á cuyo cumplimiento está el Departamento de Obras Públicas en el deber de atender con preferente dedicación por los grandes intereses que afecta, y

Considerando:

Que es un deber primordial del Poder Ejecutivo establecer ante todo la organización y atribuciones de la Dirección General de Irrigación á fin de que pueda desenvolver su acción con arreglo á la amplitud de miras que el Gobierno Nacional ha tenido en cuenta en el estudio, sanción y promulgación de la expresada Ley, propendiendo á asegurar su eficaz concurso para el mejor éxito de las nuevas y fecundas tareas que está llamada á desempeñar;

Que la Dirección de Irrigación tiene ya preparados varios proyectos de importancia en las provincias de La Rioja, San Juan, Catamarca y Jujuy, otros en vía de ejecución en la Gobernación del Río Negro y provincia de San Luis, y á revisar y ejecutar muchos otros estudios, por lo cual es urgente proveer á su reorganización para atribuirle las facultades requeridas y dotarla del personal indispensable para su mejor funcionamiento,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Irrigación estará formada por:
El Director General de Irrigación.
El Inspector General de Estudios y Proyectos.
El Inspector General de Construcciones.
El Inspector General Administrativo.
El Consejo de Obras de Irrigación.
El Geólogo adscripto y la Secretaría.
Art. 2° Serán atribuciones de la Dirección General;
a) Entender en todo lo referente al cumplimiento de la Ley 6546 y de las demás leyes relativas al aprovechamiento de las aguas para la irrigación ó producción de fuerza,
b) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de los Inspectores Generales, de los Inspectores y Directores de obras y de los Jefes de las Comisiones de estudios.
c) Proyectar la organización del Consejo de Irrigación, su funcionamiento y el reglamento á que deba sujetarse.
Art 3o Serán atribuciones del Consejo de Irrigación asesorar á la Dirección General con arreglo á su reglamento:
a) En la redacción de las instrucciones previas para todo estudio de una obra de embalse, de irrigación y de aprovechamiento de energía hidráulica en sus lineamientos general.
b) En la crítica y examen final de todo proyecto concluído, antes de ser elevado á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.
c) En la reglamentación de Ley No 6546.
Art. 4o Serán atribuciones de los Inspectores Generales.
a) Dirigir, vigilar, proponer, suspender por ocho días, pedir la promoción, suspensión y destitución del personal de su división.
b) Atender personalmente todos los trabajos de su división.
c) Colaborar en todos los trabajos de la Dirección.
d) Formar parte del Consejo de Irrigación en los casos que determina su reglamento.
e) Preparar el despacho de todos los asuntos de su ramo para la firma del Director.
Art. 5o La Secretaría tendrá las funciones que le dé el Director y á su cargo estarán la Mesa de Entradas y el Archivo.
Art. 6o Los Directores é Inspectores de Obras y los Jefes de Comisiones en campaña se entenderán con los Inspectores Generales según la naturaleza.
Art. 7o Será absolutamente prohibido, para todo el personal de la Dirección de Irrigación, ocuparse de asuntos ajenos á su cargo, sea para reparticiones públicas ó para particulares, sin previo permiso especial en cada caso del Ministerio de Obras Públicas. Exceptúase de esta disposición el desempeño de cátedras en los establecimientos de educación.
Art. 8o Nómbrase Inspector General y Encargado de Construcciones en reemplazo del Ingeniero Orestes Vulpiani que pasó á desempeñar otro empleo, al actual Ingeniero de 1ra Don Alejandro Foster; en su lugar al Ingeniero Don Agustín Mercau, profesor de Hidráulica Agrícola en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, quien desempeñará las funciones de Inspector General de Estudios y Proyectos, á cuyo efecto se le asigna doscientos pesos moneda nacional de sobresueldo fijo que se imputarán á la Ley No 6546; é Inspector General Administativo con el sueldo que oportunamente se fijará, al Señor J. Rodolfo Villalonga, actual Administrador del Ferrocarril Andino, quien tomará posesión de su puesto una vez que termine la entrega del Ferrocarril á sus adquirentes.
Art. 9o Las funciones de Secretario de la referida repartición serán desempeñadas por el actual Inspector Administrativo D. Julio Mallmann y con el sueldo que disfruta.
Art. 10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1909

| DOCUMENTOS — CLASE | NÚMERO | DERECHOS $ m/n |
|---|---|---|
| Para certificar........ | 113 | 2.344 70 |
| Para inscribir........ | 158 | 2.126 40 |
| Total.......... | 271 | 4.471 10 |

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1909

| | | |
|---|---|---|
| Para certificar........ | 129 | 2.558 90 |
| Para inscribir........ | 154 | 1.622 80 |
| Total.......... | | 4.181 70 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 NOVIEMBRE DE 1909

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 324 10 |
| Boletín Oficial............... | » | 107 — |
| | $ | 431 10 |

## CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado el día 15 de Noviembre de 1909 ...... | 535.855 42 | 235.776 38 | 17 221 80 | 252.998 18 | 202 40 |
| Total recaudado en el mes corriente ............ | 5.052.248 90 | 2.222.989 50 | 122 866 47 | 2.345.855 97 | 48.986 36 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente ... | 118.694.422 99 | 52 225.546 10 | 2.565.863 26 | 54.791.409 36 | 961.966 37 |

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

---

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

---

# (1ª Parte)

# Boletín Militar

Nº 245

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1909.

BAJA.—LICENCIA.—PENSIONES

Baja:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Dar de baja de dicho Instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Gastón E. Vitta Huergo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra,*

RESUELVE:—

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital y pasar á Paraná, al Capitán D. Luis C. Mailhes, de la 2ª División de Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Pensiones:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Dolores del C. de Griffitis, Adelaida del C. de Coquet, María S. del Cerro, Ventura C. de Jurado, Elena del C. de Corbalán y Adela del Cerro, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6927).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, á la Srta. María Sara Muñoz, como hija del ex Teniente José M. Muñoz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6819).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Luisa Pereyra y Mariño, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6561).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Rosario. y Mercedes Pizarro, hijas del Capitán Andrés Avelino Pizarro, la pensión menual de ochenta pesos cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6519).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Heraclea G. de Ríos, viuda del subteniente D. Rufino Ríos, la pensión mensual de cincuenta pesos omueda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Laboug1e.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6528).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos mensuales, á la Sra. Marcelina Saavedra de Escalada, nieta del brigadier general D. Cornelio Saavedra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6760).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Mercedes García de Ruiz Huidobro, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, como nieta del guerrero de la independencia, Coronel D Pedro García.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Reristrada bajo el N° 6801).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, á cada una de las Stas. Dolores y Josefa Alanis, como nietas del guerrero de la Independencia, D. José Luis Alanis.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales. con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6732).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Sta. Emma Angélica Alvis, hija del guerrero del Paraguay D. Ramón Alvis, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*B. Ocampo. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6881).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase pôr ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la señorita Martina E de Iriarte, nieta soltera del guerrero de la Independencia, General D. Tomás de Iriarte, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6525).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase á las señoritas Angélica y Carmen Rivas Pintos, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6654).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la señora Sandalia B. de Bravo, hermana del ex Teniente Fernando Bravo, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6903).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1° Acuérdase al Señor Amadeo Pizarro, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6992).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1o Acuérdase á las señoras Mariana García de Paz y Silvia García de Sal, hijas del Coronel de la Independencia, D. Pedro García, la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el N° 6639).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

**Día 14 de Noviembre**

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Angel P. Allaria.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011992/N/909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para modificar los desvíos y galpones de pinturería y carpintería de los talleres Monte Caseros, á cuyo efecto deberán construirse las siguientes obras:

1o Aumento de 450 metros lineales de vías para la estadía de coches y wagones que entran á los talleres para reparaciones y modificaciones de los existentes.

2o Construcción de dos departamentos de 48 metros cuadrados cada uno destinados para depósito y preparación de las pinturas uno, y el otro contiguo á éste para taller de hojalatería.

3o Ensanche del galpon de carpintería, prolongándolo eu una extensión de 15 metros; y

4o Construcción de una casilla de madera

para maquinistas y una letrina de hierro galvanizado y madera para obreros de los talleres. Todas estas obras deberán verificarse, además, conforme á los detalles de los planos y memorias descriptivas que presentan y se aprueban.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

08987/C/909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que el Sr. Martín Berho se queja:
1° Por el aumento en los precios de la tarifas en la línea del C. C. (Sección Noroeste Argentino).
2° Por el aumento ed los precios de la tarifa de remolque en desvíos particulares en la misma Sección N. O. A.
3° Por el peso de los wagones cargados.
Resulta de lo actuado:
Que las tarifas que se aplican á toda clase de cargas en red del F. C. C. C. son las vigentes desde el 1° de Junio del corriedte año aprobadas por superior decreto de fecha 28 de Abril ppdo.
Que estas nuevas tarifas han sido anunciadas al público con más anticipación que el plazo de un mes que manda la Ley 2873, por cuanto dicho aviso se empezó á publicar desde el 14 de Marzo.
Que por lo que respecta al aumento de precios de remolque en desvíos particulares y aun cuando se trata de una cuestión á la cual esta Dirección es ajena, la empresa del F. C. C. C. ofrece subsanar el inconveniente procediendo en la misma forma que antes de la vigencia de las nuevas tarifas.
Que en cuanto al peso de los wagones aun cuando el recurrente no concreta su queja, la empresa ha dispuesto que por ahora los wagones de caña sean pesados en el propio del recurrente; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber al interesado las resoluciones tomadas con motivo de su reclamo conforme á los considerandos precedentes y archivar el presente expediente.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

013010-O-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un desvío particular para el Sr. M. J. Salcedo, en la estación Bragado debiendo tener una longitud de 118 metros, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

012105-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta del descarrilamiento de un vagón del tren especial de carga N° 3225, ocurrido en la estación Toledo el día 8 de Junio ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el tren 3225, se dirigía á la vía segunda en la mencionada estación, notando el guarda Ortíz, que el cambio se hallaba para vía tercera hizo al maquinista señal de retroceder, sin haber abierto el cambio de vía principal cerrado por el mismo, momentos antes, produciéndose entonces el descarrilamiento del vagón T. 9380 y furgón, y
Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconociendo su culpabilidad en el presente accidente, manifiesta haber castigado severamente á su personal culpable; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

011606-P-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de un coche, ocurrido en la estación Arroyo Pinazo, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el 28 de Julio ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, y en circunstancias que la locomotora 833, con cuatro vagones, penetraba en el desvío muerto del lado Este de la estación Arroyo Pinazo, descarriló un coche debido al mal estado de las agujas del cambio, obstruyendo la salida del depósito de máquinas y del galpón de coches, y por lo que tuvieron que anularse los trenes 210, 212, 218 y 209, y
Teniendo en cuenta: Que el accidente se produjo por culpabilidad del cambista Giordano, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida, y habiéndose comprobado la necesidad que hay de modificar el estado actual del citado cambio á fin de evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias. Ordenar á la misma, proceda en el más breve plazo á conextar el desvío de que se trata con el Interlocking.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren de carga N° 754, ocurrido en la estación Catriló del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 15 de Junio ppdo.
Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al pasar el citado tren por el paso á nivel lado Oeste de la estación Catriló, descarriló el vagón 7030 P, siendo arrastrado en esta forma hasta la línea del Ferrocarril Oeste, donde, al cruzarse sobre las vías, produjo, á su vez, el descarrilamiento de los vagones 7236, 7351, 8035 y 14.060, y
Teniendo en cuenta: Que no se ha podido precisar la causa que provocó el descarrilamiento, existiendo á este respecto dos versiones: una que lo atribuye á un fuerte tirón imprimido por la locomotora, y otra á la gran cantidad de arena que tapaba la vía, pero, cualquiera que fuera la verdadera, la Empresa siempre será la responsable, desde que ambas ponen de manifiesto el proceder negligente de su personal, y
Considerando:
Que el tren de auxilio solicitado, llegó después de siete horas y veinte minutos de haber ocurrido el accidente, tiempo por demás excesivo y que demuestra al poco cuidado que pone la Empresa en atenuar en lo posible, como es de su deber, las graves consecuencias que traen aparejados hechos de la naturaleza del que se trata; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del mencionado descarrilamiento á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, apercibiéndosele severamente por las deficiencias observadas en su servicio.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

011550-S-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora N° 73, ocurrido en la estación Tandil del Ferrocarril del Sud, el 13 de Abril ppdo.
Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia, se produjo en el cambio de vía auxiliar y el desvío N° 13, lado Norte, de la citada estación y á causa de hallarse entreabiertas las agujas del cambio, sufriendo, á consecuencia del mismo, leves desperfectos la vía, y
Teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 6, de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

010982-C-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto el presente expediente, formado con motivo de la detención sufrida por el tren N° 19 del Ferrocarril Central Argentino, á la altura del km. 827, entre las estaciones Real Sayana é Icaño, el día 19 de Abril ppdo.
Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia, se produjo á causa de la falta de agua en la locomotora número 448, que remolcaba el citado tren, y lo que sólo puede atribuirse al proceder negligente de los empleados de la misma, que no emplearon con moderación ó emplearon con otros fines el agua que llevaba el tren, y
Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce la culpabilidad de su personal, á quien manifiesta haber apercibido severamente; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

———

014081-O-907.—Octubre 30 de 1909.—Visto nuevamente el presente expediente, con motivo de no haber dado cumplimiento, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Agosto del año ppdo., por la que se le ordenaba aumentara su personal de guardas en los trenes de pasajeros;
Resultando de lo actuado: Que el aumento de personal que ....... la Empresa á raíz de la citada resolución, ha sido suprimido con posterioridad, sin causa alguna justificable, reapareciendo por consiguiente los inconvenientes que se procuró subsanar y los que harán más sensibles aún dentro de poco, dado el aumento considerable del tráfico que se opera durante los meses de verano, y
Teniendo en cuenta: Que el peronal de que se trata desconoce por lo general, las disposiciones de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, relativas á las funciones que desempeñan, lo que aparte de dar lugar con frecuencia á incidentes desagradables, tiene forzosamente que hacer imposible un servicio eficaz en los trenes y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Oes-

te de Buenos Aires, el plazo de un mes para que dé extricto cumplimiento á la mencionada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo asimismo poner especial atención en que su nuevo personal sea diligente é idóneo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013072 - P - 909. — Octubre 30 de 1909. — Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que, desde el 1º de Diciembre próximo, ponga en vigencia el horario para trenes que presenta y se aprueba. Hacer saber á la misma que el horario de trenes entre Santa Fe y Rincón, debe regir desde el 1º de Diciembre hasta el 30 de Abril y no hasta el 1º como lo propone.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

011033-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del accidente ocurrido en la estación Rosario, del Ferrocarril Central Argentino, entre el corte de coches y el tren de pasajeros Nº 17, el día 4 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que efectuaba maniobras en la mencionada estación la locomotora 62, con 24 ejes, al pasar de la vía 3 á 4, debido á la gran velocidad que llevaba el corte de coches que arrastraba, fué á chocar con la parte del tren 17 que estaba en la plataforma para salir; hbiendo á consecuencia del mismo, sufrido leves heridas la señora Rosario Descalzo y el guarda encomiendas Ramón Arce, y

Teniendo en cuenta: Que el accidente se produjo por culpabilidad del maquinista Reymúndez, quien no prestó la debida atención á las señales de los cambistas en maniobras y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y todas sus consecuencias, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013239-S-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para ejecutar las obras del paso á alto nivel en la calle de circunvalación, lado Sud de Ing. White, las que deberán constar de terraplenes y dos viaductos. Desde la calle de Circunvalación lado Oeste, deberá arrancar una rampa de 1.20 que llegará hasta cerca de las vías que van á los muelles, sobre las que deberán construirse un viaducto de 77,23 de largo por 6,48 de alto, desde el nivel del terreno al de la vereda; deberá seguir un terraplén horizontal, que se prolongará hasta las vías que van á los elevadores de granos, donde deberá construirse otro viaducto de 22m30 de largo por 6,40 de alto, á continuación deberá construirse otra rampa de 1.20 que bajará hasta llegar al nivel de la calle de Circunvalación lado Este.

Los terraplenes deberán tener un ancho en la parte superior, de 11 metros y los viaductos de 10 metros. La altura, desde el nivel del riel hasta la parte inferior de las vigas, deberá ser de 5 metros, las vigas á emplearse en la construcción de estos viaductos, deberán ser las mismas que existían en el antiguo viaducto del Ferrocarril á la Ensenada, arregladas al largo necesario y reforzadas por planchas de hierro en cada cuerda. Estas vigas deberán estar sostenidas por columnas doble T, de acero dulce, iguales á las aprobadas en Noviembre de 1903 Nos. 8133 y 8283. Los estribos de los viaductos, deberán ser de mampostería de ladrillos y en la parte exterior se tomarán las juntas. Todos los estribos como las columnas, deberán tener cimiento de hormigón compuesto de una parte de cemento, tres de arena y seis de cascotes, descansando sobre pilotes de pino de tea de 0m30 por 0m30. Todas estas obras deberán verificarse, además, conforme al plano de ubicación Nº 16.069, aprobado el 12 de Abril de 1909 y los planos de detalle 1303, 1316, 1323 y 1328 B. C.R., que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

012556-S-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío y un tinglado en su estación Juárez, debiendo arrancar, el primero, del existente que da á la rampa y prolongarse hacia el lado Norte de la estación en una extensión de 258 metros, y el segundo, deberá cubrir una superficie total de 1280 metros cuadrados, siendo removido de la estación Barrow todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.)

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

### Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

—El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

---

### Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomi.

3º Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—Nº 169-v-24 noviembre.

---

### LA PREVISIÓN DE LOS ASEGURADOS

Sociedad anónima

Autorizado por acuerdo del P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1908.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 100.000 — | m/n |
| » suscrito | » 20.000 — | » |
| » realizado | » 8.000 — | » |

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | |
| Á suscribir | 80000 — |
| Accionistas | |
| Cuotas á cobrar | 12000 — |
| Gastos Generales | 6091 35 |
| Comisiones Generales | 818 92 |
| Gastos de Instalación | 1730 — |
| Muebles y Útiles | 525 93 |
| Gastos y Siniestros | 291 40 |
| | 101457 60 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 100000 — |
| Seguros en Comisión | 354 75 |
| Abonos | 1102 85 |
| | 101457 60 |

T. Pietranera, Presidente.—Gerónimo [L. Delfino, Gerente.—H. Albarracín, Tesorero.—Hugo Chiocci, Síndico.

NOTA.—La Sociedad no ha operado en este trimestre.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

185-v-19 noviembre.

**Compañía de Maderas del Alto Paraná**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. Nº 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—Nº 161-v-27 noviembre.

———

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto de fecha 16 Mayo 1905

Capital suscrito y realizado $ 250.000 m/n.

Balance General correspondiente al cuarto año social 1° de Septiembre 1908 al 31 de Agosto de 1909. Pendiente de la aprobación de la asamblea.

———

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones Comunes.... | | $ 250.000 — |
| Muebles y Útiles...... | | 4.042 56 |
| Animales de servicio.. | | 1.582 — |
| Propiedades: | | |
| Suarez terreno y edif.. | 94.681 31 | |
| Empalme Lobos íd. .. | 14.000 — | 108.681 31 |
| Caja y Bancos........ | | 11.029 24 |
| Marcas de Fábrica...... | | 258 — |
| Gastos de Iniciación... | | 3.387 65 |
| Combustible.......... | | 2.604 29 |
| Títulos de Accion. (Cooperativa Telefónica). | | 200 — |
| Banco Popular Argent. (Cta. Custodia)...... | | 35.000 — |
| Seguros............... | | 519 20 |
| Tarros para leche..... | | 2.141 85 |
| Hacienda Porcina...... | | 10.349 92 |
| Ácidos............... | | 599 70 |
| Mercaderías... ....... | | 1.465 92 |
| Herramientas......... | | 320 54 |
| Bolsas............... | | 3.140 — |
| Alquileres y Arrendam. | | 776 33 |
| Maquinaria é Instalac.. | | 141.270 83 |
| Vehículos y Guarnic.... | | 4.339 98 |
| | | $ 581.709 32 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......... .... | $ 500.000 — |
| Acciones depositadas.. | 35.000 — |
| Comité............. | 4.624 47 |
| Fondo de Reserva..... | 6.220 25 |
| Dividendos no cobrados | 578 57 |
| Fondo de Previsión... | 2.443 17 |
| Remuneración al Directorio y Síndico....... | 198 10 |
| Iniciadores de la Socied. | 252 57 |
| Cuentas Corrientes.... | 170 63 |
| Ganancias y Pérdidas.. | 32.221 56 |
| | $ 581.709 32 |

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director-Gerente.—César C. Corti, Síndico.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1909

—

| | | |
|---|---|---|
| Maquinaria é Instalaciones 10 % | | $ 13.655 58 |
| Muebles y Útiles........ 10 » | | 441 22 |
| Vehículos y Guarniciones. 30 » | | 805 65 |
| Gastos de Iniciación...... 27 » | | 135 50 |
| Ganancias y Pérdidas..... | | 755 13 |
| Fletes................. | | 5.222 17 |
| Gastos de Fábrica........ | | 3.484 24 |
| íd. Generales......... | | 20.563 12 |
| íd. Cremerías......... | | 23.995 72 |
| Intereses y Descuentos.... | | 389 17 |
| Combustible............. | | 5.430 — |
| Seguros................ | | 1.308 53 |
| Ácidos....... .......... | | 997 04 |
| Bolsas................. | | 3.809 20 |
| Alquileres y Arrendamien. | | 1.552 — |
| Utilidad.... ........... | | 32.221 56 |
| | | $ 114.765 83 |
| Producción: | | |
| Caseína........... | 104.634 11 | |
| Leche............ | 2.222 88 | |
| Suero............ | 1.567 44 | $ 108.424 43 |
| Ventas: | | |
| Manteca.......... | 2.464 51 | |
| Depósito Nº 1..... | 826 50 | $ 3.291 01 |
| Molino........... | | 3.050 39 |
| | | $ 114.765 83 |

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director-Gerente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 179-v-18 noviembre.

———

**Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2º Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6.—Nº 124-v-23 noviembre.

———

**Compañía Nacional de Caseina**

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

———

**Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires**

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 119 v-22 noviembre.

———

**Centro de Exportadores y Barraqueros**

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

## SOCIEDAD ANÓNIMA LA FORMOSA

Domicilio: Calle Cangallo 462 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Octubre de 1904

Capital autorizado $ o/s 1.000.000 Capital subscripto y realizado $ o/s 1,000.000 en 2 seri de 2000 y 8000 acciones cada una de 100 $ o/s cada acción

Obligaciones emitidas: no tiene.—Fondo de reserva: no tiene.

Balance Trimestral de Saldos 30 oe Septiembre de 1909.

| | SALDOS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | DEUDORES $ o/s | ACREEDORES $ o/s | DEUDORES $ c/l | ACREEDORES $ c/l |
| Capital | | 1000000 — | | |
| Caja y Bancos | 835 50 | | 763 18 | |
| Propiedades | 633600 — | | 38001 85 | |
| Intereses y Descuentos | 12606 74 | | 95355 05 | |
| Hipotecas | | 300000 — | | |
| Conversión | 561412 41 | | | 1275936 73 |
| Explotación | | | | |
| Varias cuentas deudoras | 140785 85 | | 1329360 89 | |
| Maderas Varias | | | 6434 71 | |
| Ganancias y Pérdidas | | 49240 50 | | 15003 57 |
| Varias cuentas acreedoras | | | | 178975 38 |
| | 1349240 50 | 1349240 50 | 1469915 68 | 1469915 68 |

F. Weber, Director Gerente.—José Tarán, Secretario.—César Negri, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 180-v-18 noviembre.

Sociedad Anónima

## «LA ELÉCTRICA DEL NORTE»

Esmeralda N° 449 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ m/n 1.000.000 en 5 series de $ 200.000 c/u

Capital emitido y subscripto $ 1.000.000

Capital integrado $ 1.000.000

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1909.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Terrenos, Construcciones, Maquinarias, Instalaciones de luz eléctrica y Tramway | 859687 72 |
| Herramientas, Muebles y Utiles | 11073 74 |
| Materiales en Depósito | 304709 — |
| Caballada | 23950 40 |
| Concesiones | 114763 06 |
| Acciones depositadas | 15000 — |
| Caja | 965 10 |
| Bancos | 3927 49 |
| Deudores Varios | 44513 94 |
| Cuentas Varias | 140579 12 |
| Gastos Preliminares | 15000 — |
| | 1534169 57 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Amortizaciones | 50000 — |
| Depósitos en Garantía | 50 — |
| Depósito del Directorio | 15000 — |
| Acreedores varios | 198294 86 |
| Bancos | 18616 63 |
| Cuentas Varias | 194816 80 |
| Ganancias y Pérdidas | 57391 28 |
| | 1534169 57 |

C. Seguín, Presidente — R. W. Roberts, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 177-v-17 noviembre.

## GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de seguros contra incendios, autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903

Casa Matriz; 11 Lombard Street. Londres.

Agencia en Buenos Aires, Maipú 144 (altos).

Capital autorizado y subscripto £ 2000000 Est. Capital integrado £ 1000000.—Fondos totales £ 6400000.—Esterlinas.

Balance trimestral de la Agencia al 30 de Septiembre de 1909

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Remesa á Casa Matriz | 22697 73 |
| id id | 42179 93 |
| Gastos generales y comisiones | 32557 50 |
| Impuestos y patentes | 8705 23 |
| Siniestros | 39543 43 |
| Saldo á favor de la Casa Matriz | 41179 33 |
| | 186863 15 |

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matriz, saldo de c/a 30/6/09 | 64877 46 |
| Primas | 121985 69 |
| | 186863 15 |

| | $ oro sellado | $ m. legal. |
|---|---|---|
| Capitales asegurados | 3992500 27 | 10045395 45 |
| Reaseguro cedidos | 10080 — | 26000 — |
| | 3984420 27 | 10019395 45 |

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

p. p. Moore y Tudor:

P. Boyd.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 187-v-17 noviembre.

## COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432, Buenos Aires.

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905 y 28 Abril 1906.

Capital autorizado é integrado $ m/n 2.000.000

Obligaciones autorizadas y emitidas $ m/n 500.000, al 7 % de interés anual.

Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Usinas: (Adrogué, Lomas de Zamora, Quilmes, San Nicolás, Azúl, Tres Arroyos, San Martín, San Pedro, San Luis) | 2771874 50 |
| Materiales y Muebles (Carbón, Lubrificantes, Material Limpieza, Utiles, etc.) | 190224 64 |
| Medidores | 138997 58 |
| Caja y Bancos | 66591 47 |
| Gastos fundación de la Compañía. | 4281 06 |
| Gastos Emisión Debentures | 22641 50 |
| Deudores Varios (Cuentas á cobrar en las Usinas) | 281117 22 |
| Títulos en Depósito | 40000 — |
| Dividendo Provisorio (31 Enero de 1909) | 100000 — |
| | 3615727 97 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Acreedores Varios | 677630 63 |
| Debentures | 500000 — |
| Accionistas (Saldos Dividendos) | 5489 83 |
| Garantías Directores | 40000 — |
| Fondo de Reserva | 22213 35 |
| Fondo de Amortización | 85000 — |
| Ganancias y Pérdidas | 285394 16 |
| | 3615727 97 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Julio de 1909

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de Explotación: Conservación y Personal de las Usinas. | 358238 17 |
| Gastos Generales | 42269 71 |
| Servicio Debentures | 35000 — |
| Gastos Emisión Debentures (Amortización) | 3234 50 |
| Gastos fundación de la Compañía (Amortización) | 611 58 |
| Balance | 285394 16 |
| | 724748 12 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo Ejercicio anterior | 726 53 |
| Productos Explotación de las Usinas en el Ejercicio | 720341 51 |
| Intereses y Comisiones | 3680 08 |
| | 724748 12 |

Presidente: Dr. Julio Pueyrredón.—Comisión Administradora: Augusto Scholz—Ing. Juan Carosio.—Síndico: José Artal.

Es copia conforme: Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires—J. Pueyrredón, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 184-v-19 noviembre.

LONDON & BRAZILIAN BANKALD.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Bnenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 Abril 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto £ 2000000
Capital pagado £ 1000000
Fondo de reserva £ 1000000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Octubre 1909.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja. Efectivo...... | 337912 23 | 2511144 55 |
| Clearing......... | 520989 90 | 1395925 46 |
| Otros Bancos.... | | |
| Descuentos y adelantos........... | 2181183 24 | 11237807 32 |
| Valores al cobro... | 2745771 82 | 343832 95 |
| Cuentas varias..... | 2698521 94 | 483260 41 |
| | 8484379 13 | 15971970 69 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital correspondiente á la República Argentina... | 1268190 — | 1950000 — |
| Depósitos á la vista á plazo fijo y en caja de ahorros.. | 628940 87 | 10394418 67 |
| Remits. de valores al cobro......... | 2745771 82 | 343832 95 |
| Cuentas varias..... | 3841476 44 | 3283719 07 |
| | 8484379 13 | 15971970 69 |

S. E. ú O.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1909.

F. B. Hill, Sub-gerente.—H. C. H.Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 185-v 17 noviembre.

---

## La Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente á las 2,30 p. m., en el local de la Cervecería, calle Cavia Nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los artículos 32, 38, 39, 40, y 45 de los Estatutos.

Se previene á los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Directorio.

5 Noviembre.—Nº 118-v-20 noviembre.

---

## Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m.. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3º Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—Nº 55-v-20 noviembre.

---

## Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

---

## Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de recibos necesarios para verificarse la Asamblea llamada para el 16 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente, por segunda y última vez, á la Asamblea que se verificará el martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio en mira del funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea llamada para el 16 del corriente, serán válidas para la del 23 del corriente.—El directorio.

Noviembre 15.—Nº 174-v-23 noviembre.

---

## Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

---

## La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

---

## La Alcancía Popular, Banco Cooperativo Universal (Ldo.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio en su sesión de fecha 25 de Octubre de 1909 se convoca á Asamblea General (extraordinaria) para el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 8,30 p. m., en el local calle Rivadavia 1257, á los efectos de considerar la presente

Orden del día:

1º Aprobación de los balances trimestrales y cuentas del 2º ejercicio de la sociedad.

2º Informe del síndico respecto al estado de la Institución.

3º Modificación de los Estatutos y ampliación del Título IV, Art. 29, inciso 9º, estableciendo la facultad de hipotecar las propiedades del Banco.

4º Autorizar al Directorio, para vender las propiedades de la sociedad.

Las boletas de entrada se retirarán en secretaría hasta el día antes de la Asamblea de 10 a. m. á 6 p. m.—El secretario.

6 Noviembre.—Nº 133-v-20 noviembre.

---

## Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día

22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.
2º Aumento de Capital social.
3º Reforma de los Estatutos sociales.
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.
Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

**Compañía Argentina Super Aeration**

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.
3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.
4º Nombramiento del Síndico.
Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.
Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembre.

**Artes y Oficios**

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.
2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.
3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.
4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.
Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

**La Propiedad**

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Av. de Mayo nº 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.
3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Berró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel d' Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.
4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.
Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchaurpe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.
Noviembre 17—Nº 188-v-24 noviembre.

**Teatro Buenos Aires**

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corrriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.
Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.
Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

**Policía de la Capital**

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.
El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-11 diciembre.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

*Oficina Interventora de Compras*

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, cru-

cetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. v-18 noviembre.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto Iº entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan nº 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. R..z Guiñazú.*

v-28 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Exp. Nº 41929-V-909.—Cítese al propietario del terreno ubicado en la calle Montañeses, entre las Nos. 1839 y 1853, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.—Joaquín Sánchez, Jefe de la Sección. v-20 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de Kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

v-22 noviembre.

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

v-22 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á las dependencias municipales durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.

v-19 noviembre.

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.

v-19 noviembre.

Licitación para la provisión de un millón quinientos mil adoquines de algarrobo (1.500.000).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-17 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería para el primer semestre del año 1910, con destino á las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

v-18 noviembre.

Licitación para la provisión de maderas con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

v-18 noviembre.

**Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.**

**v-27 noviembre.**

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de (4250) cuatro mil doscientas cincuenta palas de puntear, palear, de media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-23 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Lotería de Beneficencia Nacional**

**Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.**

**Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en**

presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

## Ministerio de Hacienda

### Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.». Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos de la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es pesos 244.600 y 38.076 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Se avisa á los interesados que las listas del sorteo de amortización de Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal, correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, pueden obtenerse ya en esta secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.

v-22 noviembre.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Ocampo de Ayvazov, por sí y en representación de su hijo menor, Miguel Ayvazov, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. David Ayvazov.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.—El secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jorgelina García de Prudent, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Tomás Severino Prudent.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. El secretario. v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Lev 4349, doña Carolina Moliné de Nogueras, por sí y en representación de su hija menor María Elena Nogueras; y Dª Laura E., Dª Carolina María, Dª Adela Matilde y doña María Luisa Nogueras, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. José E. Nogueras.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909. —El Secretario. v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Etelvina R. de Blomberg, por sí y en representación de sus hijos menores Etelvina, Delia, María Celina, Jorge Esban y Julio Felipe Blomberg, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano Blomberg.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.

v-20 noviembre.

### Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á don Angel Flores, para que dentro del término de diez días, se presente á esta secretaría á responder de un cargo por pesos 27 moneda nacional que tiene pendiente en concepto de arrendamiento de un terreno en el Barrio Borisso del Puerto de la Plata, bajo apercibimiento de lo establecido por la ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Noviembre 3 de 1909. —Los secretarios. v-17 noviembre.

### Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca A. O. R., rotulado Antonio Romero, y (2) dos baúles con la misma marca, introducidos como equipaje y venidos en el vapor Balvanera, entrado al puerto el 7 del corriente y que contiene: el primer baúl, (57) cincuenta y siete kilos cigarros habanos en cajas de madera, (2) dos kilos pañuelos de seda, y (1) un kilo pañuelos de seda mezcla; y los dos baúles siguientes; (122) ciento veintidós kilos cigarros habanos en cajas de madera; que en el expediente Nº 420 letra B, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 29 de Octubre imponiendo la pena de comiso.

Lo que comunico á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 5 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajas rotuladas Carlos Lother, venidas como encomiendas en el vapor Granada, entrado al puerto el 28 de Agosto del corriente año y que contiene: (10) diez kilos de pelo, que en el expediente Nº 629 letra S, se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha 19 de Octubre, imponiendo la pena de comiso á las mercaderías de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho

á (1) un paquete y que contiene: « (8) ocho cajas con (187) ciento ochenta y siete termómetros clínicos y (20) veinte cajitas de polvo Pagliano; el que fué arrojado por un individuo al pretender detenérsele en la portada de la calle Cangallo el 19 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 818, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Noviembre 2 de 1909.—B. Bravo Zamorra.

v-18 noviembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (dos paquetes) s/n. rotulados Juan Wellong, venidos en el vapor «Plata» entrado al puerto el 9 de Octubre ppdo. y que contiene: «(26) veintiseis kilos etiquetas de dos ó más colores» para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro, del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 803 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamorra.

v-18 noviembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto marca A. A. venido en la sección muestras y encomiendas, del vapor Asturias, y que contiene: (57) cincuenta y siete kilos medias de lana, que en el expediente Nº 120 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 18 de Octubre imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-18 noviembre.

———

### Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.

v-14 diciembre.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

### Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

———

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depositado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bafo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º diciem.

———

### Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras

con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

---

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

---

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán:

1º Construcción de la galería de captación;

2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

**Dirección General de Obras Arquitectónicas**

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

---

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

**Dirección General de Contabilidad**

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

---

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

---

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

**Dirección General de Ferrocarriles**

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

---

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

---

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
338 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

## Ministerio de Agricultura

**Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen**

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino.

v-22 noviembre.

---

**Dirección de Inmigración**

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos

los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

**División de Minas, Geología é Hidrología**

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Presente.—Excmo. Señor: Manuel A. Portela, de estado casado, con domicilio legal en la Avda. de Mayo 874, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, previo los trámites legales, en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente; Al Sud de la zona reservada por el Gobierno, de diez mil metros de Norte á Sud, por dos mil metros de Este á Oeste, limitando al Norte por el pedido M-3669-908, al Este por el M-6510-907 y el M-6508-907, al Sud por el C-6508 y al Oeste terreno franco. El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia Dios guarde á V. E.: Manuel A. Portela. —Presentada esta solicitud, hoy, 14 de Septiembre de mil novecientos ocho, á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo. Conste. Garrido.— Septiembre 16 de 1908. Pase á la División de Minas, á sus efectos. B. Decoud, Oficial Mayor. —Septiembre diez y siete de 1908. — Pase á á Minas, á sus efectos. p. a.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente permiso de cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado su conformidad con la ubicación dada, que ha sido efectuada en forma de un rectángulo de nueve mil cuatrocientos (9400) metros de largo en dirección N. Sud, por dos mil ciento treinta metros (2130) de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á dos mil cien (2100) metros al Oeste del mojón U colocado por el Ingeniero Serven, al Sud de Bahía del Fondo, en la costa del Golfo San Jorge; corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 129-v-18 noviembre.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**MARCAS SOLICITADAS**

Acta No. 28.017

"Solina"

Noviembre 12 de 1909.—J. J. Walker y Sons Ltd. — Preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-19 noviembre.

Acta No. 28.027




Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.

v-20 noviembre.

Acta No. 28.028




Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.

v-20 noviembre.

Acta No. 28.016

"Salomé"

Noviembre 12 de 1909.—Hirschberg y Cº. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 noviembre.

Acta No. 28.018

"Prima Exito Extra Strong 1910"

Noviembre 12 de 1909.—Curt Berger y Cía.—Papeles y sobres en general, clase 72.

v-19 noviembre.

Acta No. 28.007

"Etincelante"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39.

v-18 noviembre.

Acta No. 28.005

"Ildebrando"

Noviembre 9 de 1909.—Portalis y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

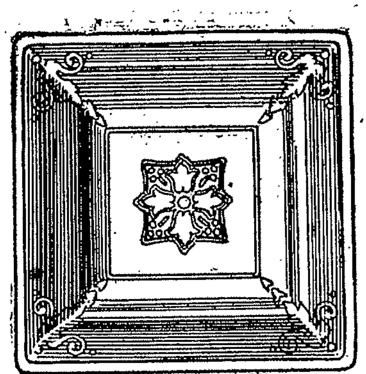
v-17 noviembre.

Acta No. 27.898







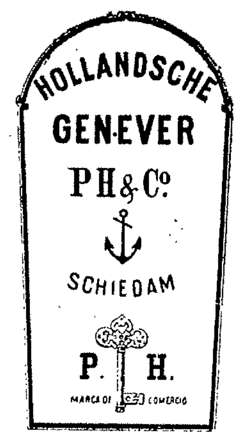







Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited.— Tés y cafés, clase 67 (envase).
v-17 noviembre.

Acta No. 28.003

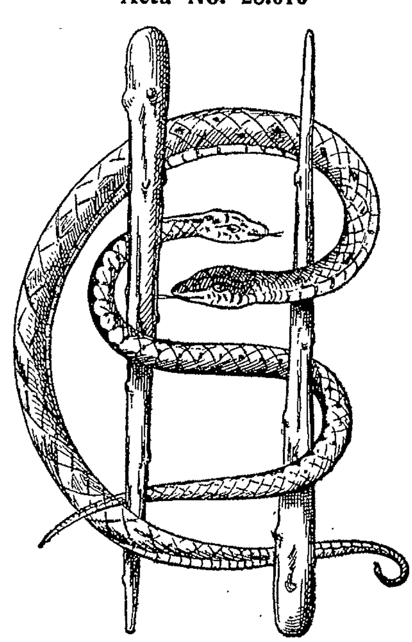






Noviembre 9 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-17 noviembre.

Acta No. 28.010



Noviembre 10 de 1909.—Caffaro, Sanguinetti y Cía.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.001

## "Strongdouvine"

Noviembre 9 de 1909.—Alberto Trongé. —Artículos de la clase 79.
v-17 noviembre.

Acta No. 27.999

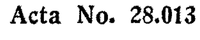
## "Simplex"

Noviembre 9 de 1909.—Cassels y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 noviembre.

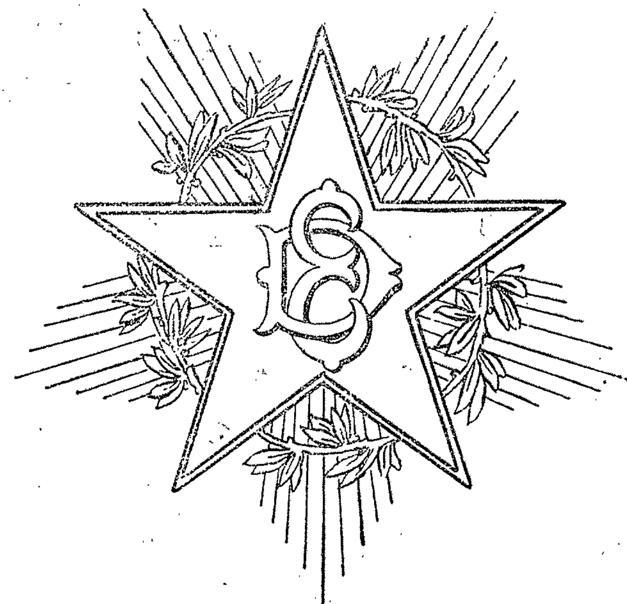
Acta No. 28.000

## "Germose Karyab"

Noviembre 9 de 1909.—Alberto Trongé. —Artículos de la clase 79.
v-17 noviembre.

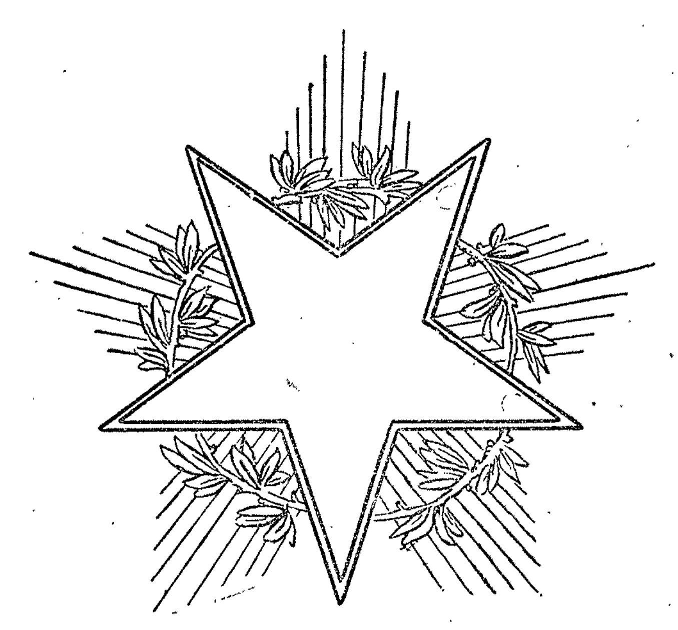


Acta No. 28.013



Noviembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella. Ltda. — Drogas y preparaciones farmacéuticas, clase 11 y 79. v-18 noviembre.

Acta No. 28.014



Noviembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella. Ltda. — Drogas y preparaciones farmacéuticas, clase 11 y 79. v-18 noviembre.

Acta No. 28.015




Noviembre 10 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Vinos, clase 68 v-18 noviembre.

Acta No. 28.011

## "Petronita"

Noviembre 10 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9. v-18 noviembre.

Acta No. 28.008

## "Choubersky"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39. v-18 noviembre.

Acta No. 28.009

## "Chouberska"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39. v-18 noviembre.

Acta No. 27.845

## "Nulli Anguli"

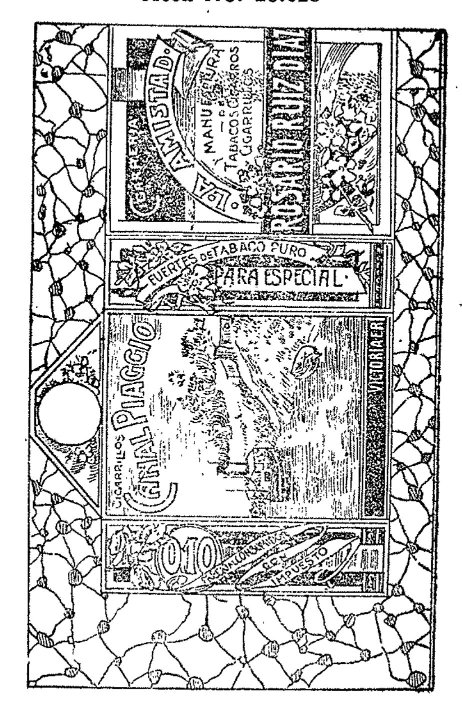
Octubre 26 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 (corregida). v-18 noviembre.

Acta No. 28.012

## "Petronila"

Noviembre 10 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9. v-18 noviembre.

Acta No. 28.023



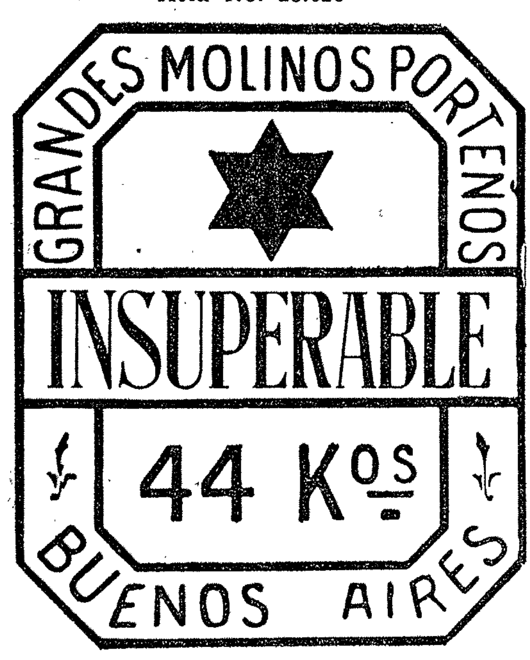

Noviembre 13 de 1909.—Rosario Ruiz Díaz.—Artículos de la clase 59. v-20 noviembre.

Acta No. 26.977




Agosto 3 de 1909.—Fortunato Patané. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-20 noviembre.

Acta No. 28.026




Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.022

"KAHN SYSTEM"

Noviembre 13 de 1909.—Julius Kahn.—Artículos de las clases 1 á 35. v-20 noviembre.

Acta No. 28.002



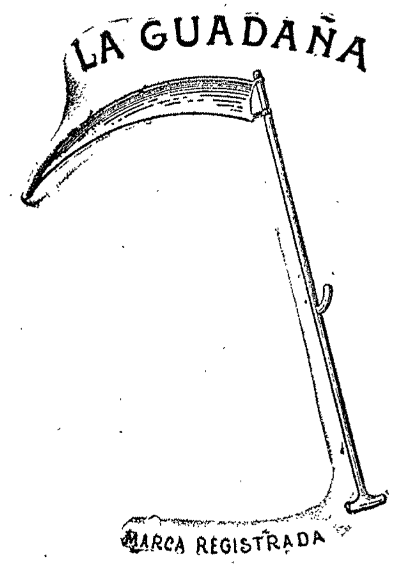

Noviembre 9 de 1909.—Marques de Hoyos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17 noviembre.

Acta No. 28.006

"Mascota ó Mascotte"

Noviembre 9 de 1909.—The Calviol Company.—Artículos de la clase 58. v-17 noviembre.

Acta No. 28.020




Noviembre 13 de 1909.—Carlos Beguerie.—Específicos para curar la sarna, veneno para cueros y hormiguicidas, clase 79. v-20 noviembre.

Acta No. 28.021

"Centenario"

Noviembre 13 de 1909.—Saverio Bonifacio.—Aceites, clase 64. v-20 noviembre.

Acta No. 28.004

"Ancla Chica"

Noviembre 9 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68. v-17 noviembre.

Acta No. 28.024




Noviembre 13 de 1909.—Saint Martín Hermanos.—Condimentos para productos alimenticios, clase 64. v-20 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional